DATACCIÓN foro

Comunidad digital de práctica y gestión de conocimiento con PNUD Infosegura

SOLUCIONES INNOVADORAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

Mesa 3: Violencia armada, seguridad y justicia

Violencia de género con armas de fuego en México

Nancy Carmona y Aranza Gamboa

www.infosegura.org

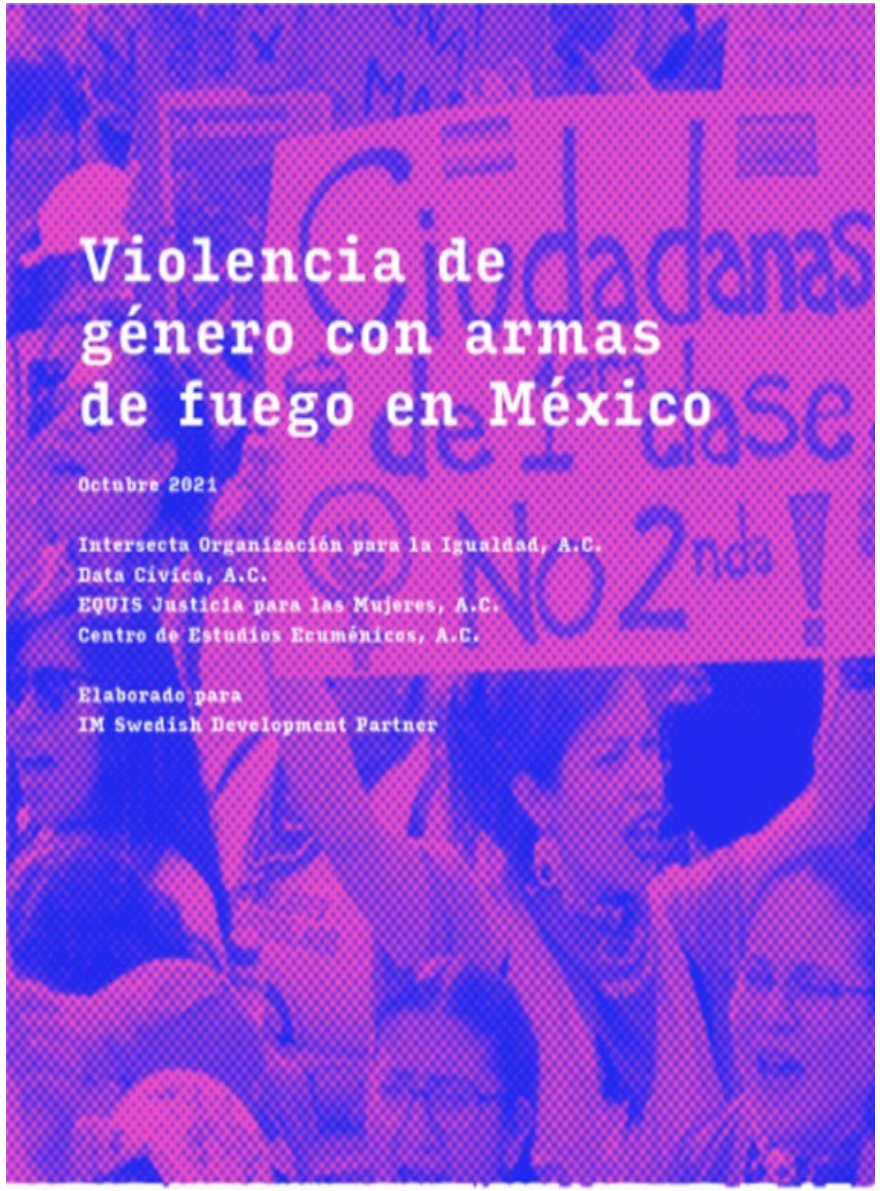

Fuentes

1. Registros sobre mortalidad.
2. Encuesta Nacional sobre Dinámicas de las Relaciones en los Hogares
3. Carpetas de investigación iniciadas por homicidio o feminicidios
4. Testimonio de víctimas directas e indirectas de violencia armada.

Hallazgos

1. Los homicidios han tenido un crecimiento constante en el país.
2. El lugar donde ocurren los homicidios de las mujeres cambió.
3. En 16 entidades federativas hasta 8 de cada 10 asesinatos ocurrieron con armas de fuego.
4. Como parte del colectivo LGBTTTIQ+, las mujeres trans son más vulnerables a la violencia armada.

Gráfica 1. Proporción de homicidios cometidos con arma de fuego en México

Según sexo de la víctima

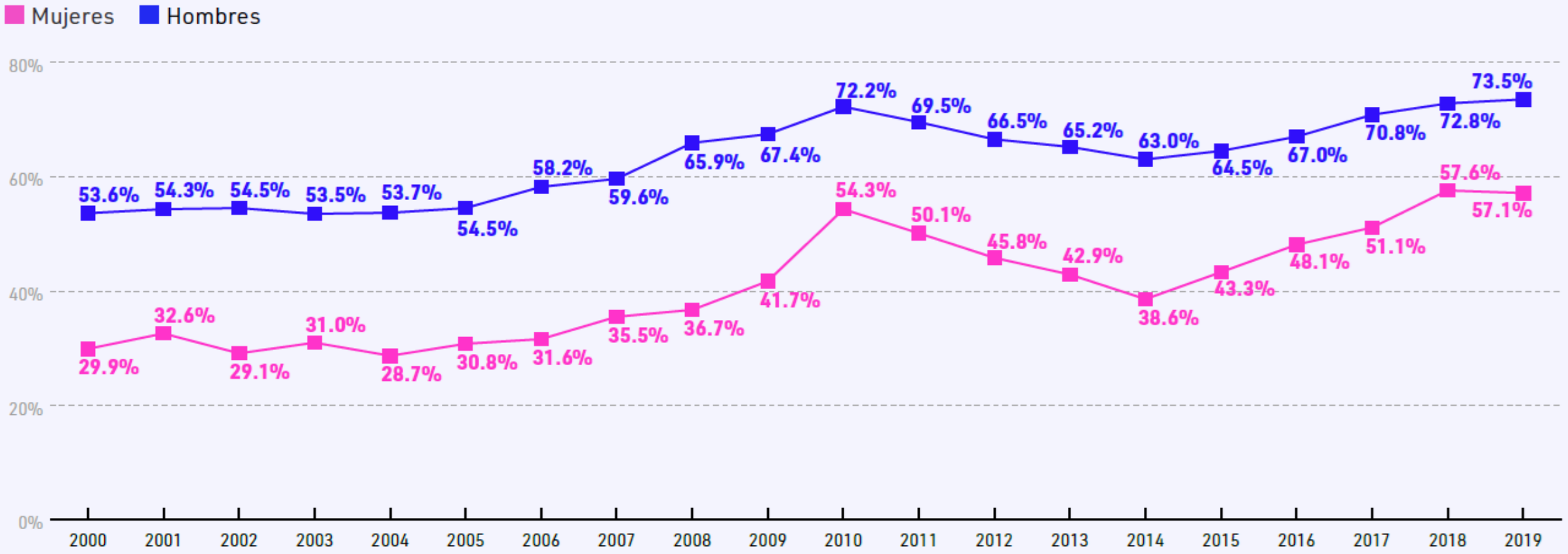

Fuente: Registros de mortalidad del INEGI, 2000-2019. Se utiliza año y entidad de ocurrencia de la defunción. Se omiten defunciones ocurridas fuera del país o en entidades no identificadas

infoSEGURA | USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA | PNUD

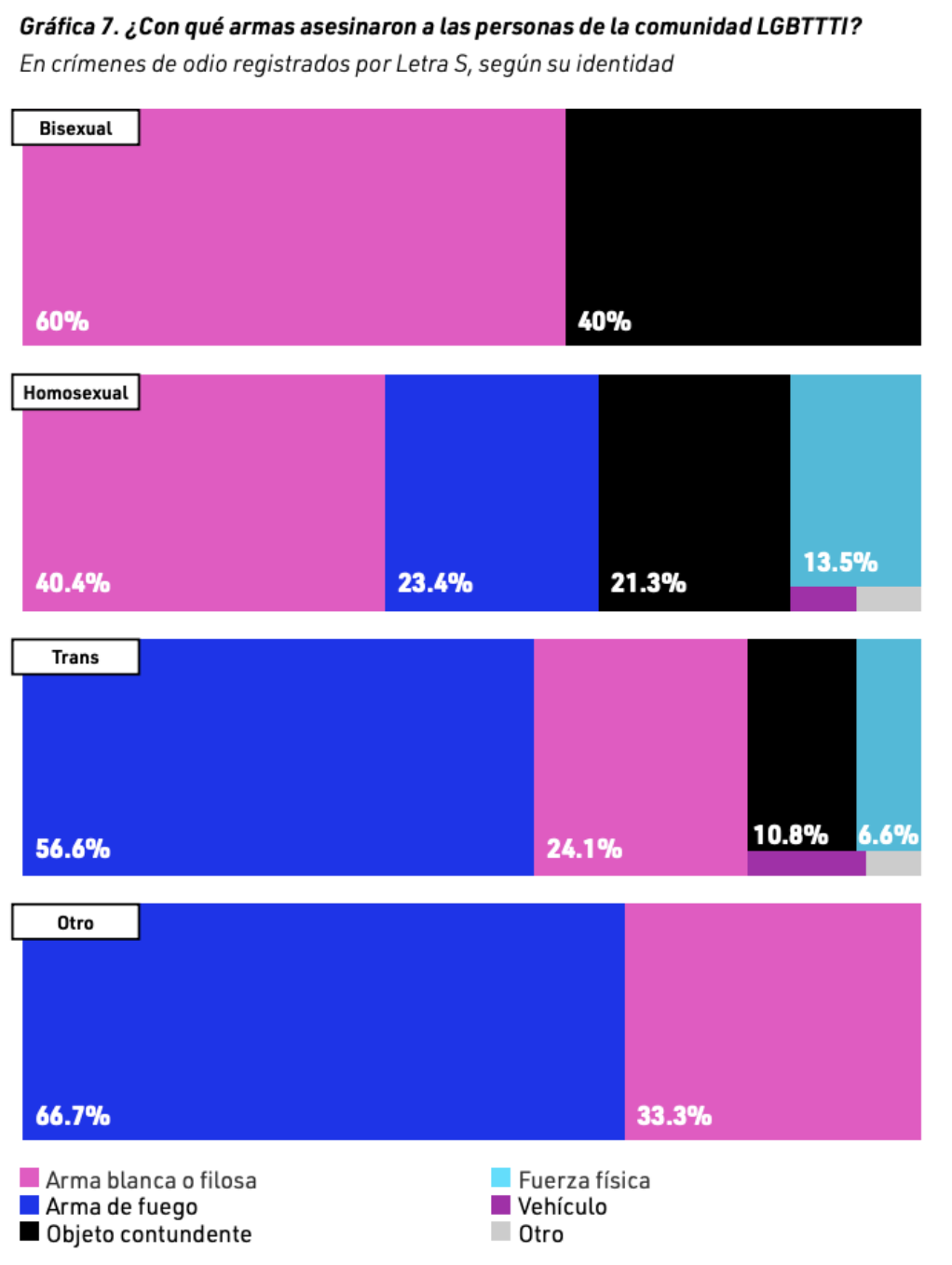

5 de cada 10 mujeres trans asesinadas les arrebataron la vida con un arma de fuego.

Son las mujeres trans, en situación de vulnerabilidad y trabajadoras sexuales, quienes encabezan las cifras de violencia letal con armas de fuego. Víctimas y activistas dan constancia de lo expuestas que están a este tipo de violencia, y aunque no todas, sino las más precarizadas— son las más vulnerables a este tipo de violencia.

infoSEGURA | USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA | PNUD

Conclusiones y recomendaciones

1. Diseño e impulso de políticas de prevención.

→ Es importante la participación plena e informada de sobrevivientes, familiares de víctimas, activistas, académicas y organizaciones de la sociedad civil para diseñar políticas públicas efectivas de prevención de la violencia con armas hacia las mujeres y población LGBTIQ+.

2. La atención a los casos de violencia.

→ Para la atención y disminución de la violencia de género con armas requerimos un cambio de visión o concepción en toda la sociedad, donde se establezca un modelo de justicia transicional. No solo a través de la sanción a los responsables de la agresión, sino que se entiendan los procesos estructurales de violencia hacia las mujeres y las personas con identidades de género no binarias.

3. Poner en el centro a las víctimas de la violencia.

→ Un cambio de hábitos y de perspectiva desde cómo se trabaja. Generalmente en las fiscalías y procuradurías, aunque se trabaje con debida diligencia, no es usual que las autoridades sean quienes busquen a las víctimas para informarles el estado que guardan las investigaciones, por lo que es inexistente la proactividad de mirar a las víctimas como el centro de su trabajo sino como una persona con la que regularmente no se relacionan.

4. La atención a sobrevivientesy familias de víctimas de armas de fuego.

→ La atención después de una agresión sigue siendo extremadamente deficiente, las sobrevivientes enfrentan barreras geográficas, económicas y actitudinales, entre otras, para acceder a servicios que son considerados la norma mínima para atender a sobrevivientes de violencia basada en género, como son servicios de salud, sociales, policiales y judiciales.

5. Del acceso y alta disponibilidad de armas de fuego en los estados y el país.

→ En 2006, **3 de cada 10** homicidios de mujeres eran perpetrados con armas de fuego; cifra que se duplicó para 2020.

→ Identificamos las órdenes de protección como una vía de protección para la retención y guardia de armas de fuego. Asimismo, la retención y guarda de armas de fuego solo está contemplada en **29 de las 32 Leyes de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** locales e identificamos tres tendencias:

1. **18 de las 29** leyes se establece que la retención de armas se realizará de manera independiente de su registro legal y existencia de licencia de uso.

1. **22 de las 29** leyes estatales incluyen que la retención se extienda también a armas cortopunzantes o cualquier objeto que haya sido utilizado para amenazar o lesionar y no únicamente a armas de fuego.

3. **En 15 leyes** se hace explícito que dicha retención será de aquellas armas que sean propiedad de la persona agresora o de la institución de seguridad privada donde labore. Esta consideración es importante porque reconoce que, la adscripción de la persona generadora de violencia a una institución de seguridad aumenta el riesgo de violencia.

→ Sin embargo, **solo cinco estados** incluyen dentro de su norma que la retención y guarda de armas abarca aquellas que sean propiedad de una institución pública, como son corporaciones policiales o militares. Dicha adscripción de las personas agresoras es un factor de riesgo debido a que (i) facilita el acceso de armas de alto calibre y (ii) se ha demostrado el papel del ejército en la comisión de atrocidades graves contra mujeres.

→ La mayoría de los estados no cuentan con registro de la emisión de órdenes de protección para la retención y guarda de armas de fuego.

Por ello, desde EQUIS consideramos urgente la homologación de las Leyes de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia locales para que:

a) todas contemplen la retención y guarda de armas como parte del catálogo de las órdenes de protección;

b) expliciten que es aplicable a cualquier tipo de arma, no sólo de fuego, sino cortopunzante o cualquier objeto que pueda lesionar a la víctima, independientemente de que se cuente con un registro oficial;

c) que sea aplicable independientemente de quién sea el propietario; es decir, de la persona generadora de violencia o una institución de seguridad privada o pública, y

d) se adecúen los protocolos de retención de armas a la lógica preventiva de las órdenes de protección, ya que actualmente solo son claros cuando hay un proceso judicial de por medio.

“Si queremos reducir la violencia que afecta desproporcionadamente a las mujeres y comunidades LGBTIQ+ en México, es urgente hablar de la violencia armada y del control de las armas”.

EQUIS Justicia, Intersecta, Data Cívica y el Centro de Estudios Ecuménicos

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

PNUD

infoSEGURA

www.infosegura.org

@infoseguraPNUD @PNUDLAC